

Bases y Condiciones

Convocatoria a Proyectos de Cultura Científica 2022

Versión 1.0 – Octubre 2022

BASES Y CONDICIONES	Revisión N°: 1
	Fecha: 31/10/2022

Preparado por:	Área administrativa de la DAYCA
Revisado por:	Director de Articulación y Contenidos Audiovisuales y UAI MINCyT
Aprobado por:	Sr. Ministro de Ciencia en C, T e I

Para ser Aplicado por:
Instituciones públicas o privadas vinculadas a la Ciencia y a la Tecnología que participen en la presentación de proyectos vinculados con el desarrollo de actividades en todas las áreas del conocimiento cuyos objetivos respondan a la generación de espacios alternativos de difusión de la ciencia y la tecnología.

Propósito
La finalidad de este documento es establecer las Bases y Condiciones para la Convocatoria a Proyectos de Cultura Científica 2022.

Alcance
Este documento se aplica a todos aquellos que intervienen en la presentación de proyectos para la CONVOCATORIA A PROYECTOS DE CULTURA CIENTÍFICA 2022 , a cargo de la DAYCA.

Referencias legales
Actos administrativos aprobatorios del programa, de las convocatorias, de sus condiciones generales y de los resultados de cada una, así como también, los Decretos Reglamentarios N° 1344/07 y modificatorios de la Ley N° 24.156, los Decretos N° 1343/74 y N° 1906/06, y sus modificatorios, relacionados con el régimen para la

liquidación de pasajes y viáticos, el N° 1189/12 relacionado con la provisión de combustible y lubricantes para la flota de automotores y los N° 1023/01 y N° 1030/16 y sus modificatorios concernientes a las compras y contrataciones del Estado.

Responsabilidades

Responsable de la reglamentación: Sr. Ministro

Responsable del Proceso: DAYCA

HISTORIAL DE VERSIONES		
Versión n°	Fecha	Cambios
01	12/10/2022	Origen – confección - aprobación

Contenido

“PROYECTOS DE CULTURA CIENTÍFICA” BASES Y CONDICIONES	5
1.- OBJETIVO.....	5
2.- PROYECTOS ELEGIBLES.....	6
3.- BENEFICIARIOS	8
4.- REQUISITOS FORMALES DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES	8
5.- FINANCIACIÓN	9
6.- PERTINENCIA DE GASTOS.....	9
7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.....	11
8.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.....	12
9.- ADMISIBILIDAD DE PROYECTOS	13
10.- CONTRATO Y DESEMBOLSOS	15
11.- RECONSIDERACIONES	15
12.- RESCISIÓN	16
13.- SELECCIÓN DE PROYECTOS CON APROBACIÓN TÉCNICA	16
14.- VISIBILIDAD	17
15. TRANSPARENCIA	17
16. SEGURIDAD AMBIENTAL	17
17.- AVISO LEGAL	18
18.- GLOSARIO DE TERMINOS O DEFINICIONES.....	18
Anexo – Formularios A-B-C	22
Anexo I.....	25

“PROYECTOS DE CULTURA CIENTÍFICA” BASES Y CONDICIONES

El MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN a través de la DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES (DAYCA) convoca a la presentación de “PROYECTOS DE CULTURA CIENTÍFICA” para la adjudicación de aportes no reembolsables (ANR) a instituciones públicas o privadas sin fines de lucro.

Esta línea de Proyectos adjudicará un monto máximo por proyecto de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-). El monto de subsidio solicitado no debe ser menor a PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-).

Esta convocatoria contará con un presupuesto total de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES (\$ 72.000.000.-).

Los proyectos que resulten adjudicados tendrán un plazo total de DOCE (12) meses. Dicho plazo, se iniciará en el momento en que se realice el primer desembolso.

1.- OBJETIVO

La línea “PROYECTOS DE CULTURA CIENTÍFICA” está destinada al desarrollo de actividades orientadas a evidenciar el valor social de la ciencia y la tecnología; fomentando sus interacciones con la dimensión del arte. Esto apunta a un carácter asociativo regional, provincial e interinstitucional.

Para la presente convocatoria se otorgarán como mínimo VEINTICUATRO (24) y como máximo SETENTA Y DOS (72) subsidios. Se aprobarán entre UNO (1) y TRES (3) proyectos por provincia, no excediendo como máximo los TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) de pesos en la sumatoria solicitada por provincia.

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1.1.1 Desarrollo de actividades y acciones que promuevan la comunicación, divulgación y valoración de la ciencia, la tecnología y el arte; de acuerdo a la realidad provincial y municipal;

1.1.2 Elaborar productos y/o materiales audiovisuales de divulgación científica y/o tecnológica dirigidos a diferentes segmentos de la comunidad general;

1.1.3 Distribuir los productos de divulgación científica y tecnológica, priorizándose aquellos que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad;

1.1.4 Impulsar la participación activa de la sociedad en actividades de divulgación científica.

2.- PROYECTOS ELEGIBLES

Los Proyectos deberán estar orientados a una de las siguientes modalidades:

Modalidad I - Actividades de promoción de la cultura científica, destinadas a acercar el conocimiento y los desarrollos científicos-tecnológicos al público en general de una manera clara, amena, rigurosa y accesible; con el objetivo de generar conciencia sobre la importancia de la ciencia y la tecnología en el desarrollo económico y social del país y en la vida de sus ciudadanos.

Se incluyen acciones que involucren eventos que combinen arte, ciencia y tecnología, realización y proyección de productos audiovisuales, publicaciones, ciclos de charlas en el marco de proyectos que contemplen otras acciones.

Se valorarán especialmente aquellos proyectos que presenten una visión regional y/o provincial; y un plan de distribución y difusión de la pieza realizada a nivel provincial y regional.

Modalidad II – Fortalecimiento de Museos de Ciencia: Proyectos que contemplen actividades de promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación y que generen el fortalecimiento de estas instituciones. También en este caso se valorarán especialmente aquellos proyectos con capacidad de itinerancia; y que generen lazos a nivel provincial y/o regional articulando con distintas instituciones.

En ambas modalidades se valorarán especialmente aquellos proyectos que:

- a) Presenten una visión territorial en colaboración activa interinstitucional a nivel municipio, universidad, escuela, asociaciones de la sociedad civil; y que incorporen un plan de distribución y difusión de la pieza realizada en la provincia de presentación.
- b) Involucren perspectivas y equipos de trabajo interdisciplinarios; valorándose aquellas iniciativas que interrelacionan la Ciencia y la Tecnología con las distintas expresiones del Arte.
- c) Sus equipos de trabajo cuenten con integrantes que posean formación y/o experiencia en educación y comunicación de las ciencias.
- d) En el marco del/os producto/s audiovisuales, puedan implementar: estrategias y acciones de comunicación efectiva y de circulación social de productos y/o material/es desarrollado/s, en términos de indicadores verificables (ej. campañas de difusión, llegada a la prensa, a la comunidad, etc.)

e) Incorporen como vectores de sustentabilidad de la ciencia, tecnología e innovación: el acceso equitativo al conocimiento, la federalización de actividades, los procesos educativos formales y el género; definidos en el marco de los ejes y metas del PLAN NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2030.

f) Asuman la variable de inclusión desde la educación de la ciencia, fomentando el desarrollo del pensamiento crítico y habilidades científicas; promoviendo, estrategias para que la ciudadanía pueda utilizar la ciencia, la tecnología y el arte como herramientas facilitadoras de resolución de problemáticas.

3.- BENEFICIARIOS

Podrán ser Entidades Beneficiarias las instituciones del sistema científico-tecnológico: universidades; institutos de investigación; asociaciones de la sociedad civil; museos de ciencia y artes; gobiernos locales y/o provinciales que cumplan con los requisitos que se establecen en estas Bases y Condiciones. La Entidad Solicitante podrá participar de manera individual o en conjunto con otra/s institución/es. En este último caso, sólo uno de ellas actuará como coordinadora y se responsabilizará de la ejecución del proyecto.

4.- REQUISITOS FORMALES DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

La Entidad Solicitante deberá contar con personería jurídica propia, con sede y legalmente constituida en la República Argentina. Asimismo, deberán contar con capacidad profesional, técnica, de gestión y administrativa suficiente para ejecutar el proyecto y encontrarse en condiciones de aportar los recursos de contraparte estipulados en las presentes bases. Además, deberá presentar informes de avances de las

actividades realizadas, junto con las rendiciones de gastos parciales; y la rendición de gastos total, junto a la presentación del informe final.

5.- FINANCIACIÓN

Los recursos administrados a través de esta línea, son aportes no reembolsables que podrán cubrir hasta el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del costo total del proyecto. El 25% restante debe ser cubierto por la contraparte, debiendo certificar tal disposición de fondos.

En caso de que el costo total del proyecto exceda el monto adjudicado para cada modalidad, la diferencia deberá ser aportada como contrapartida por los beneficiarios.

Gastos de Administración del Subsidio:

Este gasto corresponde al porcentaje que percibe la Unidad Administradora como contraprestación por las gestiones realizadas a fin de administrar los proyectos. El monto corresponde al 5% del total del subsidio. Todo gasto bancario, de certificación por el Consejo, honorarios de contaduría, etc. deberán ser cubiertos con dicho porcentaje.

6.- PERTINENCIA DE GASTOS

Sólo serán considerados gastos elegibles para el cálculo del costo del proyecto, todos aquellos que estén vinculados en forma inequívoca al objeto del proyecto y contribuyan al logro de los resultados previstos en su formulación. Las compras o contrataciones deberán adecuarse al REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, Anexo I IF-2022-34196602-APN-SSGA#MCT, aprobado por resolución

ministerial: RESOL-2022-135-APN-MCT. **Las Instituciones que adeuden rendiciones de aportes realizados por el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN deberán contratar un seguro de caución hasta la aprobación de la rendición de los fondos.**

Modalidad I - Actividades de promoción de la cultura científica:

- Gastos derivados de la ejecución de la actividad financiada: compra o alquiler de equipamiento; compra o producción de materiales para la actividad; difusión; viáticos; gastos varios de producción.
- Contratación de personal dedicado exclusivamente a la actividad organizada, con un honorario máximo equivalente al monto fijado para un Consultor II de la Administración Pública Nacional según el Decreto N° 2345/08 y sus modificatorios. Se podrá solicitar hasta un 20% del subsidio para gastos de contratación de personal.
- Gastos de administración del proyecto por hasta un 5% del subsidio otorgado.

Modalidad II – Fortalecimiento de Museos de Ciencia:

- Infraestructura.
- Armado y transporte de muestras móviles.
- Actividades educativas sostenidas desde los museos.
- Actividades de articulación entre diversos museos de ciencia.
- Gastos de administración del proyecto por hasta un 5% del subsidio otorgado.

Se reconocerán como gastos a ser financiados por el MINISTERIO o por la contraparte, aquellos realizados a partir de la Firma de la Resolución por el Sr. Ministro, con la aprobación de los proyectos de la presente convocatoria, y hasta la fecha de finalización estipulada por el contrato.

7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Las propuestas contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible, incluyendo los objetivos, desarrollo del proyecto, presupuesto, cronograma y experiencia previa de las instituciones solicitantes, de acuerdo con los formularios que se adjuntan a estas bases.

La evaluación será llevada a cabo por una Comisión de Evaluación formada por expertos independientes, designados por la DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES (DAYCA) del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. Esta Comisión será presidida por el Responsable de la Dirección, o persona en quien delegue, y podrá recabar la opinión de expertos profesionales externos.

La evaluación de las solicitudes estará basada en la factibilidad y calidad del proyecto. Estará a cargo de evaluadores idóneos que deberán tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- 1) Encuadramiento de los proyectos en relación a los objetivos de la presente convocatoria.
- 2) Probabilidad de ejecución exitosa, desde el punto de vista de su consistencia interna, de la adecuada dotación de recursos, y de las condiciones externas a las que su éxito está supeditado.

2.1.) Claridad de los objetivos.

2.2.) Precisión en la definición de las etapas y tareas.

2.3.) Racionalidad del cronograma y de la secuencia entre etapas.

2.4.) Justificación de los montos de financiamiento solicitados.

3) Impacto/Alcance: población objetivo de la actividad, y plan de difusión de la misma.

Beneficios que se esperan obtener como resultado.

4) Presupuesto y cofinanciación.

5) Antecedentes del equipo de trabajo.

6) Un criterio adicional de evaluación será la colaboración activa entre instituciones de la provincia, y la itinerancia de las actividades a realizar, de modo que cubran la mayor cantidad de localidades de la propia provincia.

8.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA:

Cada Proyecto deberá tener un/a Director/a Responsable del proyecto, que representará a la Entidad Solicitante.

La presentación de solicitudes deberá incluir:

- Un juego completo del Formulario y de la documentación anexa.
- Documentación respaldatoria necesaria de la Entidad Solicitante.
- Curriculum Vitae abreviado y firmado (máximo 2 páginas – 2000 caracteres) de todas aquellas personas que cumplan tareas técnicas y/o profesionales.
- Notas de aval de las autoridades de todas las organizaciones que participan del Proyecto indicando sus aportes institucionales.

- Nota de Adhesión de la Unidad Administradora de Fondos (UAF) o Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT).

CARGA VIRTUAL DE INFORMACIÓN

La primera etapa de admisión se realizará mediante carga de datos que se encontrarán en una plataforma diseñada para la convocatoria en la web

<http://culturacientifica.mincyt.gob.ar/>

Las presentaciones serán notificadas vía correo electrónico al Director responsable del proyecto.

El pliego de bases y condiciones y la documentación respectiva podrá solicitarse por correo electrónico a cc2022@mincyt.gob.ar o visualizar la página web <http://culturacientifica.mincyt.gob.ar/>

El plazo para la presentación de proyectos será desde la firma de la Resolución que aprueba estas Bases y Condiciones hasta el 5 de enero de 2023 a las 17 horas.

9.- ADMISIBILIDAD DE PROYECTOS

La DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES (DAYCA) dispondrá de CUARENTA Y CINCO (45) días a partir de la fecha de cierre de la convocatoria para determinar la pertinencia del Proyecto en el marco de los objetivos la presente convocatoria.

Se efectuará un examen de admisibilidad a todas las postulaciones en el cual se verificará si estas cumplen con los requisitos (documentación obligatoria) solicitados en las

presentes bases. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en sus postulaciones dentro de los plazos establecidos.

Serán considerados admitidos los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

- El objeto del proyecto corresponde claramente con una de las dos modalidades del llamado.
- Los montos solicitados no deberán sobrepasar los montos totales por proyecto establecidos en las presentes bases.

Criterios excluyentes. El incumplimiento de estos criterios implicará la desestimación de la solicitud sin que se valoren el resto de criterios.

Se excluirá aquel proyecto que:

- No cumplan con cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las bases del concurso.
- No sea pertinente con los objetivos del presente concurso y a los propios de cada línea de actuación
- Omita información solicitada o se realice una declaración falsa de cualquier dato.
- No incluya uno o más documentos obligatorios solicitados.
- Contenga documentación e información inexacta, no verosímil y/o que induzca a error.

10.- CONTRATO Y DESEMBOLSOS

A efectos de instrumentar el beneficio que se acuerde se deberá suscribir el contrato correspondiente, cargando los beneficiarios con la obligación de presentar toda la información actualizada, y perfeccionar la firma del Contrato en un plazo de TREINTA (30) días contados a partir de la notificación de la Resolución que adjudique el ANR, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho sobre el subsidio otorgado.

Se efectuará un anticipo inicial del 60% solicitado, una vez perfeccionado el contrato de subvención, y un desembolso para la segunda etapa del 40% restante. Conforme el cronograma de desembolsos se incluirá en el anexo del convenio de subvención. Los requisitos para el segundo desembolso, deberán cumplirse antes del octavo mes contra presentación del informe de avance y rendición de cuentas correspondiente del anticipo inicial.

11.- RECONSIDERACIONES

El solicitante de la subvención podrá interponer recurso de reconsideración, por escrito y debidamente fundado, contra el acto administrativo que desestime la solicitud de financiamiento por desaprobación técnica de su proyecto, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificado a través de la página Web del Ministerio. El MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN resolverá haciendo lugar o rechazando el mismo, previo dictamen de la Comisión de Evaluación.

12.- RESCISIÓN

El Ministerio podrá declarar unilateralmente la rescisión del Contrato de Subvención en caso de existir causas imputables al beneficiario, las cuales se estipularán en el contrato respectivo. En tal caso, el beneficiario deberá reembolsar los importes recibidos hasta la fecha de rescisión, en los plazos y condiciones que se establecerán.

13.- SELECCIÓN DE PROYECTOS CON APROBACIÓN TÉCNICA

En el caso que el total de los proyectos aprobados en las fases mencionadas superara el monto de beneficios a asignar, se procederá a seleccionar los proyectos de acuerdo al puntaje que alcancen, en función de los siguientes criterios de selección:

Propuesta técnica y artística (diseño, originalidad, formatos, calidad, viabilidad y metodología)	hasta 25 puntos
Presupuesto (eficiencia de costos y movilización de recursos propios)	hasta 20 puntos
Equipo de trabajo Colaboración activa entre instituciones de la provincia, Itinerancia de las actividades (de modo que cubran la mayor cantidad de localidades de la propia provincia)	hasta 20 puntos
Impacto como actividad de cultura científica (repercusión medible cuantitativa y cualitativamente)	hasta 15 puntos
Alcance e impacto provincial	hasta 20 puntos

14.- VISIBILIDAD

Los proyectos que resulten financiados en el marco de esta convocatoria deberán utilizar en todos los productos, comunicaciones (publicidad, folletos, página web, gacetillas de prensa, etc.) los isologotipos del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN precedidos por la leyenda “Financiado por”.

15. TRANSPARENCIA

La transparencia de los procesos y procedimientos, que demandan la puesta en marcha de los proyectos técnica y financieramente, implica que los ejecutores se comprometerán a dar publicidad conveniente de los llamados a licitación, aplicar criterios objetivos de evaluación y calificación que sean verificables y accesibles a todos los oferentes, como así también, brindar información útil, oportuna y confiable sobre los procesos de compras y contrataciones.

16. SEGURIDAD AMBIENTAL

La EB indicará el impacto socio ambiental que la propuesta generará, así como también, que las tareas a llevar a cabo no se encuentran en áreas prohibidas, en sitios contaminados, en sitios de valor patrimonial (tanto sea cultural como natural) que se vean menoscabados y/o afectados por la acción directa o indirecta del proyecto o en sitios que presenten oposición fundada de la comunidad que reside en el área.

Las medidas de gestión socio ambiental se considerarán en los formularios (que figura como Anexo I de estas Bases y Condiciones) de la presentación de los proyectos que correspondan.

A continuación se presenta una guía para algunas de las medidas de gestión socio ambiental, que, como mínimo deben ser consideradas en oportunidad de la formulación del proyecto:

- Uso eficiente de la energía (natural o artificial, condiciones de ventilación y asoleamiento cuando sea necesario).
- Diseño adecuado de sistemas de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico.
- Control de ruido y polvo resultante de las actividades de adecuación y mantenimiento para la mitigación de los impactos ambientales.
- Otras medidas especificadas o requeridas por las Municipalidades u otra Autoridad Oficial competente.

No se financiarán proyectos que no sean ambientalmente adecuados.

17.- AVISO LEGAL

La mera presentación del Proyecto establece de parte de las Instituciones solicitantes el pleno conocimiento y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones. El MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN podrá hacer uso de los materiales desarrollados a partir de la presente convocatoria en el marco de actividades orientadas a promover la apropiación social del conocimiento.

18.- GLOSARIO DE TERMINOS O DEFINICIONES

Aportes comprometidos por la Contraparte: diferencia que deberá ser aportada por los beneficiarios en caso que el costo total del proyecto exceda el monto adjudicado.

DAYCA: Dirección de Articulación y Contenidos Audiovisuales

Dirección General de Administración - DGA: Dirección encargada de efectuar el desembolso del beneficio y de controlar la rendición de los mismos. Dependiente de la SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA del MINCYT

Director/a Responsable del proyecto: Responsable técnico/a del proyecto, de la dirección y coordinación del proyecto, perteneciente a la Entidad Beneficiaria.

Entidad Beneficiaria: Entidad adjudicataria del beneficio y responsable del proyecto ante el MINCYT. Refiere a las personas jurídicas constituidas como tales al momento de presentación del proyecto, los organismos gubernamentales y los organismos no gubernamentales que cuenten con los avales correspondientes de su jurisdicción para presentarse en convocatorias.

Fuentes de Financiamiento: Fondos aportados por el MINCYT y por la Contraparte, según surja del acuerdo entre las partes para ser aplicados al financiamiento de los proyectos.

Gastos elegibles/financiables: Conjunto de gastos en concepto de adquisición de bienes y/o servicios, vinculados en forma inequívoca al objeto del proyecto y que contribuyan al logro de los resultados previstos en su formulación, y realizados a partir de la fecha de Resolución de aprobación del beneficio.

Ministerio - MINCYT: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Proyecto elegible (proyecto): conjunto de actividades elegibles que permiten alcanzar objetivos verificables en el marco de las convocatorias llevadas a cabo por el MINCYT.

TAD: Plataforma que permite la interacción del ciudadano con la administración, a través de la recepción y remisión por medios electrónicos de presentaciones, solicitudes, escritos, notificaciones y comunicaciones, entre otros.

Titular de la UAF: es el/la representante de la Unidad de Administradora de Fondos.

Unidad Administradora de Fondos (UAF): La Entidad Beneficiaria puede delegar la administración de los fondos asignados por el MINCYT para la ejecución del proyecto en una unidad de su propia estructura interna o designar para esta función, a una Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT).

En ambos casos, para cumplir la función de UAF aportarán su estructura administrativa para la prestación de este servicio y deberán designar un/una Representante quien firmará como Titular de la UAF la documentación correspondiente cuya presentación se requiere en este Manual y cuya designación e identificación (nombre, apellido y documento de identidad) la Entidad Beneficiaria comunicará en forma fehaciente al MINCYT.

En ambos casos se deberá contar con personería jurídica y exhibir una adecuada capacidad legal, técnica, administrativa y financiera para asumir las obligaciones que derivan del beneficio, así como también probada capacidad para realizar la rendición de cuentas correspondiente.

Unidad de Vinculación Tecnológica: Sólo podrán aplicar las UVT que se encuentren habilitadas al momento de la presentación de la Convocatoria en los términos de la Ley

Nacional N° 23.877. No podrán participar aquellas UVT que hayan sido morosas en la presentación de informes de avance, rendiciones contables y/o informes de gestión, o hayan incumplido las obligaciones impuestas por cualquiera de las líneas de financiamiento del MINCYT y de las entidades descentralizadas comprendidas bajo su órbita.

Se entenderá por morosa aquella UVT que habiendo transcurrido un tiempo de tres meses consecutivos haya incurrido en algunas de las faltas ut supra mencionadas sin haber aplicado medidas de saneamiento después de haber sido notificada en dos oportunidades. Por tal motivo, con aquella Unidad que ha sido declarada en mora se procederá a rescindir el Convenio unilateralmente con el reintegro de la totalidad de los fondos al MINCYT.

22

Convocatoria "Proyectos de Cultura Científica"
3/10/22, 20:04



**Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Argentina**

Convocatoria "Proyectos de Cultura Científica"

FORMULARIO A

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Modalidad I - Actividades de la Promoción de la cultura científica

- Título de la actividad***
El proyecto debe llevar un título que exprese en forma sintética su contenido, haciendo referencia al resultado que se pretende lograr. El título debe representar el objetivo principal del proyecto y ser inteligible.
- DATOS DEL/LA SOLICITANTE DEL SUBSIDIO**

Nombre*	Apellido*
CUIT, CUIL o DNI*	
Rol*	
Tipo de institución* ☐ Institución CyT ☐ Universidad ☐ ONG ☐ Gobierno ☐ Otro	Nombre de la institución*

pruebas.minyt.gob.ar/informacion/formularioA.php
1/4

3/10/22, 20:04
Convocatoria "Proyectos de Cultura Científica"

Calle*	N°*	Piso	Dpto./Of.
Provincia*			
Teléfono característica*	Teléfono número*	Celular característica*	Celular número*
Fecha nacimiento (dd/mm/aaaa)*	CUIT o CUIL*		
Email*			

- DURACIÓN DEL PROYECTO [en meses]***
Duración máxima de duración [12 meses]
- FECHA DE INICIO DEL PROYECTO [dd/mm/aaaa]***
Nota: Se reconocerán como gastos a ser financiados por el MINISTERIO o por la contraparte, aquellos realizados a partir de la Firma de la Resolución por el Sr. Ministro, con la aprobación de los proyectos de la presente convocatoria, y hasta la fecha de finalización estipulada por el contrato.
- Resumen descriptivo del proyecto [máximo 2000 caracteres con espacios]***
Presentar los rasgos sobresalientes del proyecto (objetivos, principales tareas, plazo de ejecución estimado e información que permita una comprensión cabal del proyecto y de su impacto).
- ENTIDADES INTERVINIENTES EN EL PROYECTO***
Indicar el nombre de todas las entidades, incluyendo a los solicitantes del beneficio, instituciones a las que se dirige la actividad, etc. Para cada una de ellas especificar muy brevemente el tipo de intervención en el proyecto e indicar sintéticamente las etapas específicas de intervención y actividades a desarrollar por la entidad.

pruebas.minyt.gob.ar/informacion/formularioA.php
3/4

3/10/22, 20:04
Convocatoria "Proyectos de Cultura Científica"

DOMICILIO

Calle*	N°*	Piso	Dpto./Of.
Provincia*			
Teléfono característica*	Teléfono número*	Celular característica*	Celular número*
Email*	Página Web		

- LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO [Indicar el domicilio donde se realizará el proyecto].**
Nota: La localización determina a cual provincia corresponde el proyecto presentado

Calle*	N°*	Piso	Dpto./Of.
Provincia*			
Teléfono característica*	Teléfono número*	Celular característica*	Celular número*
Email*	Página Web		

- DIRECTOR/A RESPONSABLE DEL PROYECTO - Contacto con el Ministerio** 📌
[agregar el Curriculum Vitae en el Formulario C]
Nota: el Ministerio considera a esta persona como el contacto ante cualquier eventualidad.

Nombre*	Apellido*
Entidad en la que se desempeña*	Cargo*

pruebas.minyt.gob.ar/informacion/formularioA.php
2/4

3/10/22, 20:04
Convocatoria "Proyectos de Cultura Científica"

Agregar documentación respaldatoria en el Formulario C: cartas de intención, contratos, convenios, etc.

Tipo de entidad	Nombre	Tipo de intervención en el proyecto y actividades a desarrollar	Relación contractual que mantiene con el solicitante
No hay entidades cargadas...			
+ NUEVA ENTIDAD			
GUARDAR VOLVER SIGUIENTE			

Dirección de Articulación y Contenidos Audiovisuales | Godoy Cruz 2270 3º piso [C1425FQD] | Ciudad Autónoma de Buenos Aires | cc2022@minyt.gob.ar



Convocatoria "Proyectos de Cultura Científica"
FORMULARIO C

DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA*

Modalidad - Actividades de promoción de la cultura científica

En este Formulario deberá cargar al menos 1 (uno) de los siguientes archivos solicitados previamente:

- Currículum Vitae del Director/a Responsable del Proyecto.
- Currículum Vitae de los integrantes del equipo de trabajo.
- Cartas de intención, contratos, convenios, etcétera.
- Todos estos archivos deben ser subidos con formato PDF.
- Seguro de Caución.

+ Agregar archivo

ATRÁS

VOLVER

SIGUIENTE

Dirección de Articulación y Contenidos Audiovisuales | Godoy Cruz 2270 3º piso [C1425FQD] | Ciudad Autónoma de Buenos Aires | cc2022@mincyt.gov.ar [<mailto:cc2022@mincyt.gov.ar>]

Anexo I

DECLARACIÓN JURADA DE IMPACTO SOCIO-AMBIENTAL

PROYECTOS DE CULTURA CIENTÍFICA 2022

MEMBRETE DEL EMISOR

(Lugar), (Día) de (Mes) (año)

TÍTULO DEL PROYECTO

La presente Declaración Jurada se suscribe en el marco del llamado a la presentación de PROYECTOS DE CULTURA CIENTÍFICA 2022 y en relación con el proyecto presentado por la Entidad Beneficiaria que a continuación se menciona.

El/la que suscribe..... en su carácter de..... de (nombre de la Entidad Beneficiaria).....quien acredita identidad con (Documento de Identidad: Tipo..... N°.....)

MANIFIESTA CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA LO SIGUIENTE:

I. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE.

- 1) Dar estricto y acabado cumplimiento a la totalidad de la normativa ambiental vigente (en los ámbitos Nacionales, Provinciales y Municipales)
- 2) Asumir el compromiso de adoptar las medidas mitigadoras y de control correspondientes en caso de verificarse (durante la ejecución del proyecto), posibles y/o eventuales riesgos ambientales y/o a la salud humana.
- 3) Asumir el compromiso de cumplir la totalidad de las normas de seguridad e higiene industrial de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (S.R.T.) (Ley 24.557 y complementarias) y del Ministerio de Trabajo (Ley N° 19.587 y su reglamentación - Resolución N° 295/03).

II. DECLARACIÓN JURADA SOBRE POSIBLES IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES

En caso de que el proyecto presentado pudiera ocasionar posibles impactos Socio-Ambientales, marque con una cruz (X) SI o NO según corresponda:

A) El desarrollo del proyecto podría generar posibles riesgos socio-ambientales relacionados con la generación de residuos, emisiones gaseosas o efluentes líquidos.

Bases y Condiciones PROYECTOS DE CULTURA CIENTÍFICA 2022

SÍ ☐ NO ☐

(En caso afirmativo declare a continuación las medidas específicas de mitigación y/o de control que se llevarán a cabo para asegurar la debida protección ambiental).

B) El desarrollo del proyecto podría generar posibles riesgos a la salud de los trabajadores, riesgos relacionados con la bioseguridad, la seguridad química, la seguridad de sustancias radioactivas y/o seguridad industrial. SÍ ☐ NO ☐

(En caso afirmativo declare a continuación las medidas propuestas para la protección personal, de los investigadores y/o operadores de equipamiento).

C) Se podrían generar posibles impactos ambientales negativos a ecosistemas que provengan de la ejecución del proyecto y/o de su aplicación. SÍ ☐ NO ☐

(En caso afirmativo declare las debidas medidas para minimizar dichos impactos).

D) Se podrían generar posibles impactos sociales negativos atribuibles al proyecto sobre comunidades de pueblos originarios. SÍ ☐ NO ☐

(En caso afirmativo declare a continuación las medidas para evitarlos).

E) Identificar otros Impactos Socio-Ambientales:

III. INFORMACIÓN SOBRE PERMISOS.

La Entidad Beneficiaria se compromete a aportar los permisos y/o autorizaciones ambientales que le sean requeridas para el proyecto.

NOTA: El/la que suscribe en el carácter antes invocado DECLARA BAJO JURAMENTO que los datos consignados en la presente son correctos y completos, y que esta declaración ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad. Consecuentemente, la falsedad u ocultamiento de datos, dará lugar a que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación ejerza la facultad rescisoria que otorgan las Bases y Condiciones de los proyectos.

Firma, aclaración y cargo del/la firmante - Fecha

Entidad Beneficiaria



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Bases y Condiciones - PCC 2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 27 pagina/s.